



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**LICITACION ABREVIADA N°
25/2011**

OBJETO:

**“LIMPIEZA INTEGRAL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE ARTIGAS”
VISITA 06/12/11 HORA 10:00**

FECHA DE APERTURA: 14/12/2011

HORA DE APERTURA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Aeropuerto

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO

DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

LICITACION ABREVIADA N° 25/2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º OBJETO:

“LIMPIEZA INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ARTIGAS”

Art. 2º ALCANCE Y BASES DE LA LICITACION:

El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente Licitación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Dec.53/93 de 28/01/93), sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 2- y 3- del Pliego Único.

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán ser dirigidas por escrito ante el Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y presentadas al Departamento de Suministros – Área Licitaciones, enviadas vía fax al 2604 0408 interno 4030, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

Las consultas serán evacuadas por la Administración en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán por escrito en DINACIA, en el día y hora indicados en el llamado, no admitiéndose la presentación en forma manuscrita y firmadas por el oferente o su representante autorizado. Deberán acompañarse con la documentación que se indica en el presente Pliego. DINACIA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta condicionada a estipulaciones diferentes a las específicas de este Pliego.

Art. 4º REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1º) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I.
- 2º) Copia simple de la inscripción en el sistema SIIF de la Contaduría General de la Nación.
- 3º) Certificado vigente que acredite que la Empresa tiene contratado el Seguro de Accidentes de Trabajo, conforme a la Ley 16.074.

LOS ITEMS DEL 1 AL 3 DEBERAN VENIR FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA

Los requisitos de admisibilidad se recibirán hasta la hora fijada de apertura

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye a efectos de la presente licitación, dirección postal, telefónica, fax y correo electrónico.
- c) Certificado Notarial expedido a solicitud del oferente (con los montepíos notariales adheridos por el valor que corresponda) que acredite: 1) razón social, denominación, domicilio, objeto, plazo y vigencia de la sociedad, tipo de documento de constitución, número y fecha de inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio, fecha y nombre de los Diarios en que se efectuaron las publicaciones. Los mismos extremos deberán certificarse en caso de haberse producido modificaciones de cualquier tipo detallándose las mismas. 2) Nombres y apellidos completos, cédula de identidad y domicilio del/ los representantes de la sociedad; vigencia de/ los cargos/ s de/ los representante/ s y que éste/ os tiene/ n facultades expresas para presentar y suscribir la oferta a nombre de la sociedad oferente y actuar en su nombre y representación en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate hasta la adjudicación. El certificado notarial deberá ser fechado con una antelación máxima de noventa (90) días al de la apertura de la licitación. El escribano certificara asimismo, los nombres y apellidos completos de todos los integrantes del Directorio y Administradores.-
- d) Declaración Jurada de no estar comprendido, ninguno de los integrantes de la empresa oferente, en la situación prevista por el numeral 1 del Art. 43 del Dec. 194/97 (T.O.C.A.F./96) declarando así mismo conocer que en caso de consignar datos falsos, se tipifica el delito establecido en el Art. 239 del Código Penal (la Declaración Jurada será redactada por el oferente y firmada por él).
- e) Descripción de los servicios que ofrece de acuerdo a las exigencias establecidas en la Memoria Descriptiva.

- f) _Cotización de los precios en moneda nacional cuya expresión de cantidades serán en todos los casos consignados en letras y números y en caso de duda, se dará preferencia a la cantidad expresada en letras. Los precios enmendados no serán tenidos en cuenta, salvo que dicha circunstancia se aclare al pie de la oferta
- g) Plazo de inicio
- h) Antecedentes comerciales del oferente con el organismo, con la administración y en plaza.
- i) Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del País.
- j) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta por 60 (sesenta) días

El oferente se compromete a facilitar toda la información respecto a los Ítems detallados anteriormente.

A los efectos que su oferta sea considerada válida el oferente deberá establecer toda la información detallada precedentemente.-

La DINACIA se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para el Estado y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación de índole alguna por parte de los licitantes.

Además se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la licitación.

Art. 6º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 7º COTIZACION DE LA PROPUESTA

- a) Las ofertas deberán formularse en moneda nacional de curso legal, por el monto total mensual, desglosado los impuestos correspondientes.
- b) El precio se ajustará trimestralmente de acuerdo a la siguiente paramétrica: 50% por el Índice de Precios al Consumo y 50% por el aumento de jornales del grupo 46/04, Limpieza de Edificios.

- c) El contratista suministrará a DINACIA fotocopia del documento oficial - publicación mensual del Instituto Nacional de Estadística y del Diario Oficial - con la variación en los valores de IPC y de jornales, si los hubiere.

Art. 8º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60(sesexenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Art. 9º APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas por el Jefe del Aeropuerto en el día y hora indicados en el llamado, labrando acta sucinta con detalle de cantidad de ofertas recibidas.

No se recibirán ofertas con posterioridad a la hora de recepción y apertura

Art. 10º COMPARACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas, serán:

- a. Calidad del servicio ofertado
- b. Precio
- c. Antecedentes del oferente con el organismo, con la Administración y en plaza, de servicios prestados de características similares a los solicitados

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 57 del TOCAF/96.

Art. 11º DE LA ADJUDICACION

La DINACIA se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, todas las propuestas.

La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar total o parcialmente el objeto licitado.
- b) No adjudicar el objeto licitado.
- c) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art. 57 del TOCAF.

Art. 12º FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades, previa conformidad de la unidad que recibe el Servicio.

Se abonará por el sistema SIIF de la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas..

Los ajustes paramétricos se facturarán por separado y previa verificación de los mismos se procederá a su pago a través del sistema SIIF

Art. 13º DEPOSITO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En un plazo máximo de tres días que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. W. Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una Institución Privada, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

La garantía deberá constituirse a la orden de la DINACIA, y deberá establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantiza.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presenten fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al **Formulario Letra “B” “Garantía de Cumplimiento de Contrato”**.

La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para Licitaciones Abreviadas (Art. 55 TOCAF)

Art. 14º CONTROL DE LAS GARANTIAS

Previo a su depósito, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será controlada por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengan acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controladas por la Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

Art. 15º FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA

La falta de constitución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 16º EJECUCION DE LA GARANTIA

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla solo una de sus obligaciones.

Art. 17º DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite una vez que la resolución de adjudicación quede firme.

El contrato se integrará con las siguientes piezas:

- a) Los Pliegos de Condiciones General y Particular.
- b) Comunicados, modificaciones y aclaraciones.
- c) Oferta del adjudicatario.
- d) Documento del contrato propiamente dicho.

Art. 18º PLAZO DE INICIO

Deberá ser indicado expresamente dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles que comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

Art. 19º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- a) Realizar con personal propio la totalidad de los trabajos licitados, quedando expresamente prohibido la prestación de los servicios total o parcialmente a través de terceros sin la previa autorización de esta Dirección.
- b) Entregar a DINACIA 5 - (cinco) días antes del inicio de los trabajos - la nómina completa del personal estableciendo nombres, apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, fotocopia del documento de identidad, certificado de conducta y

carné de salud. Todo cambio en la nómina será comunicado de inmediato a la DINACIA. Asimismo deberá indicar el área a la cual se encuentran afectados (Deberá coincidir con la planilla de trabajo cuya fotocopia también se presentará)

- c) Cumplir con las normas de seguridad y reglamentos que disponga DINACIA y fiscalizar el personal que ejecuta el servicio, directa o indirectamente, en el fiel cumplimiento de las mismas. El incumplimiento desvinculará del servicio de inmediato al infractor.
- d) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros.
- e) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social relativas a los servicios, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, semestralmente y/o toda vez que DINACIA se lo exija.
- f) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- g) Informar por escrito a DINACIA cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.
- h) Finalizado el periodo contractual, mantener el servicio hasta que el mismo sea adjudicado nuevamente o hasta que DINACIA le notifique el cese del servicio conforme a los artículos del presente pliego referentes al plazo de explotación de los servicios.

Art. 20º PLAZO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de explotación será por el periodo del 1(un) año a partir de la fecha en que se suscriba el contrato, el cual podrá renovarse automáticamente hasta la fecha máxima del 31/12/2014, salvo que la Administración o el oferente comunique a la otra su voluntad de no prorrogar el contrato mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor a los treinta días calendario
(El plazo es hasta 36 meses)

INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN

Art. 21º En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, rescindir el contrato por incumplimiento. No obstante lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas que se graduarán de acuerdo a lo establecido el Art. 24º.

Art. 22º El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 23º Las multas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación. Se graduarán de acuerdo con la importancia y antecedentes del incumplimiento del contratista en sus obligaciones de acuerdo a lo siguiente:

1er. Incumplimiento	Apercibimiento
2do. Incumplimiento	1% diario (porcentual al monto mensual del servicio)
3er. Incumplimiento	100% monto de un mes de servicio

Las mismas se descontarán automáticamente de los montos que la DINACIA deba abonarle al contratista; si éstos fueren insuficientes, el contratista deberá abonarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles de que le fuera notificado la resolución que las impone.

Art. 24º En caso de graves y/o reiterados incumplimientos, la DINACIA podrá disponer la cesación inmediata de los servicios a cargo del contratista, en cuyo caso se le aplicará preceptivamente una multa al amparo de las previsiones del Art. 23º, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 25º Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 5º del Decreto 342/99 de 26/10/99 y a efectuar sin más trámite la comunicación prevista por el Art. 6º del Decreto 342/99 citado.

Art. 26º El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, orden público, defensa nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.

Art. 27º La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

NORMAS VARIAS

Art. 28º Quedan incorporadas al presente Pliego de Condiciones Particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa o fiscal.

Art. 29º Queda asimismo incorporado al presente pliego lo previsto en el Art.14 de la ley 17.897 de 14/09/2005 en lo referente a la obligatoriedad del o de los Contratistas de inscribir en las Planillas de Trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Art.30º Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por Dec. 475/005 de 14/11/2005. Por lo tanto DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo se deja constancia que la Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el art. 289 de la ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la ley Nro. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por Incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos y contratos generales y especiales en cada caso.

Art. 31º.- Al inicio de las tareas se labrará acta que certifique los equipos técnicos y de apoyo con que cuenta el contratista, la que será suscrita por el funcionario que DINACIA designe y el representante de la empresa.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- Se licita la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones de DINACIA

Dichos servicios consistirán en:

a. Limpieza Diaria:

Espacios públicos, gabinetes higiénicos (incluye artefactos, azulejos y jaboneras), cocina, azulejos y lacares, lavado y encerado de pisos, limpieza de escritorios, muebles, recolección de residuos, limpieza de papeleras, barrido de aceras .

b. Limpieza quincenal:

Vidrios interiores, lavado de puertas, limpieza de artefactos de luz

c. Limpieza mensual:

Lustramuebles a útiles de madera en general, descongelado y limpieza de heladeras.

d. Limpieza bi-mensual: Limpieza de vidrios en ventanas al exterior.

2.- Dotación necesaria y horario de trabajo:

El servicio se cumplirá en el Aeropuerto, de lunes a viernes inclusive, por una operaria como mínimo. Los horarios serán a convenir con el Jefe del Aeropuerto

El Adjudicatario deberá proporcionar y serán de su cargo, todos los útiles y materiales de limpieza, los que serán de primera calidad y de marcas reconocidas en la plaza, como asimismo las máquinas que fueran necesarias para el buen desempeño del servicio.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°.....

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA :

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC: (solo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle:.....N°.....

Localidad:.....

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:Télex:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firmas:

Formulario B “Garantía de Cumplimiento de Contrato” (GCC)

Montevideo, fecha.

Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma _____ por la suma de U\$S _____ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como garantía de cumplimiento de contrato del contrato de la Licitación Pública N° _____, de la **DINACIA**, cuyo objeto es _____. Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones que el Contratista mantenga con la citada Dirección Nacional.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle _____.-

Solicito al Escribano _____ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACION DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que estos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.